

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1764 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 1260/2007, referente al concursado Construcciones y Proyectos San Pablo, S.L., CIF B-82345190, por auto de fecha 3 de enero de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 5 de octubre de 2010 por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de febrero de 2011, a las 12:30 horas de su mañana.

Tercero.- Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Declarar el cese de los Administradores sociales o Liquidadores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.- Declarar la disolución de la sociedad.

Séptimo.- Conforme al artículo 168.1 Ley Concursal cualquier interesado podrá personarse en la sección sexta en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones acordadas y ser parte en la misma.

Madrid, 3 de enero de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110001920-1